



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040073925

de 06-12-2022



*"Por la cual se acepta una renuncia, se declara la vacancia definitiva, se termina una comisión y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.39, 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificados por los artículos 2 del Decreto 770 de 2021 y 1º del Decreto 648 de 2017, respectivamente, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.612.664, se encuentra inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la planta global del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución No. 202130400337505 del 26 de agosto de 2021, la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, fue nombrada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Que a través de la Resolución No. 20213040038035 del 30 de agosto de 2021, a la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA le fue conferida comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca, hasta por el término de un (01) año; empleo del cual tomó posesión el 01 de septiembre de 2021, tal y como consta en el Acta de posesión; prorrogada mediante Resoluciones Nos. 20223040052305 del treinta y uno (31) de agosto de 2022; 20223040056105 del dieciséis (16) de septiembre de 2022, 20223040062425 del catorce (14) de octubre de 2022 y 20223040067955 del once (11) de noviembre de 2022.

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004<sup>1</sup>, establece:

*"ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción (...) para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma*

<sup>1</sup> Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040073925**

de 06-12-2022



*"Por la cual se acepta una renuncia, se declara la vacancia definitiva, se termina una comisión y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

*automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. (...)"*

Que mediante oficio de fecha dos (02) de noviembre de 2022, radicado en el Ministerio con el MT No.20223032211952 del cinco (05) de diciembre de 2022, la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca, a partir del doce (12) de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece:

***"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.*** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la Ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas que se presenten en sus respectivas instituciones.

✕



MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040073925**

de 06-12-2022



*"Por la cual se acepta una renuncia, se declara la vacancia definitiva, se termina una comisión y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector del Talento Humano, el día veinte (20) de septiembre de 2022, ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084 cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, conforme con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte.

Que mediante oficio con número de radicado DAFP 20221010354041 del 23 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP remitió el informe de la evaluación de competencias laborales, realizada a ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084, para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Que según Acta No. 19 de fecha primero (02) de diciembre de 2022, el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, certificó que ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084 cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo referido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación en la página Web de ese organismo la hoja de vida de ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084, por el término de tres (03) días calendario, lo cual se surtió a partir del siete (07) de octubre de 2022 al diez (10) de octubre de 2022; igualmente se surtió publicación por esas mismas fechas en la página Web del Ministerio de Transporte.

Que conforme con lo anterior, es procedente (i) Aceptar a partir del doce (12) de diciembre de 2022 la renuncia presentada por la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca de esta cartera ministerial y en consecuencia, (iii) dar por terminada la comisión conferida mediante Resolución No. 20213040038035 del treinta (30) de agosto de 2021, prorrogada mediante



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040073925**

de 06-12-2022



*"Por la cual se acepta una renuncia, se declara la vacancia definitiva, se termina una comisión y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

Resoluciones No. 20223040052305 del treinta y uno (31) de agosto de 2022; No. 20223040056105 del dieciséis (16) de septiembre de 2022; No. 20223040062425 del catorce (14) de octubre de 2022 y No. 20223040067955 del once (11) de noviembre de 2022 a CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, para desempeñar el empleo referido, y (iv) nombrar a ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aceptar a partir del catorce (14) de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.612.664, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Declarar a partir del catorce (14) de diciembre de 2022, la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Dar por terminada a partir del catorce (14) de diciembre de 2022 la comisión otorgada mediante Resolución No. 20213040038035 del treinta (30) de agosto de 2021, prorrogada a través de las Resoluciones No. 20223040052305 del treinta y uno (31) de agosto de 2022, No. 20223040056105 del dieciséis (16) de septiembre de 2022, No. 20223040062425 del catorce (14) de octubre de 2022 y No. 20223040067955 del once (11) de noviembre de 2022 a la servidora pública CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.612.664, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Nombrar a partir del catorce (14) de diciembre de 2022 a ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Territorial Código 0042 Grado 17 de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO** - Comuníquese a ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040073925**

de 06-12-2022



*"Por la cual se acepta una renuncia, se declara la vacancia definitiva, se termina una comisión y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.084, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comuníquese a CARMEN NELLY VILLAMIZAR identificada con cédula No. 51.612.664, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Publicar el presente Acto Administrativo en diario oficial, la página web y Movilnet del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZALEZ**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Lina María Prada Cáceres – Contratista Subdirección del Talento Humano  
Revisó: Sol Ángel Cala Acosta – Subdirectora del Talento Humano (E).  
Yohana Ochoa Chaparro – Contratista Secretaría General.  
Victor Manuel Armella Velásquez – Secretario General